



Sustento del uso justo
de **Materiales Protegidos**
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI

Sustento del uso justo de materiales protegidos por Derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI - para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes en el curso “Sistemas de Gestión Ambiental” perteneciente al programa académico MLGA.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado

editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

Sección de Planificación (Requisitos legales, objetivos, metas y programas)



Puntos Obligatorios

4.2. Política medioambiental	
4.3. Planificación	
4.3.2. Requisitos legales y otros requisitos	✓
4.4. Implantación y operación	
4.5. Comprobación y acción correctiva	
4.6. Revisión por la Dirección	

Elabore procedimiento para identificar requisitos legales aplicables a los aspectos ambientales de la organización

Tener acceso a legislación actualizada sobre las actividades, productos y servicios

Incluir otros requisitos que la organización suscriba voluntaria

Si se cuenta con 9001 se puede incorporar los requisitos como especificaciones de clientes

Objetivo de éste requisito

El objetivo de este requisito de la norma es que cada organización conozca y tenga acceso a las obligaciones legales relacionadas con el medio ambiente. Mientras la organización no tenga conocimiento de las reglamentaciones vigentes sobre residuos tóxicos, por poner un ejemplo, o de los permisos básicos necesarios para llevar a cabo una actividad que entrañe algún tipo de riesgo, mientras no conozca los requisitos legales que le afectan, tendrá pocas posibilidades de cumplirlos.

REQUISITO 4.3.2 Requisitos legales y otros requisitos

¿QUÉ REQUISITOS LEGALES Y VOLUNTARIOS DEBO CONSIDERAR PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL?



Algunos requisitos

- Leyes y Decretos Nacionales
- Normativa específica a la actividad

Otros

- Código de Buenas Prácticas
- Etiquetado Ambiental

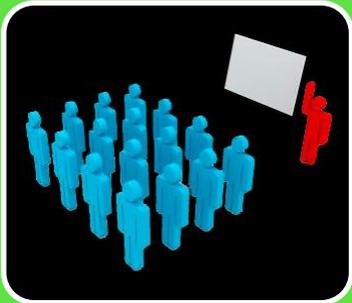
Documentación

- Establecer y mantener al día el seguimiento de tipo jurídico llevando asociado un listado de las normativas aplicables

Evaluación del Cumplimiento Legal



- Se debe tener un procedimiento para evaluar periódicamente su cumplimiento. Los resultados de la evaluación deben estar registrados



- Los resultados son reportados a la alta dirección y deben incluirse observaciones de ésta revisión



- Este proceso de cumplimiento puede ser integrado con el Programa de Auditoría Interna

Posibles métodos para evaluar el cumplimiento

Auditorías

Revisión de documentos

Inspección de las instalaciones

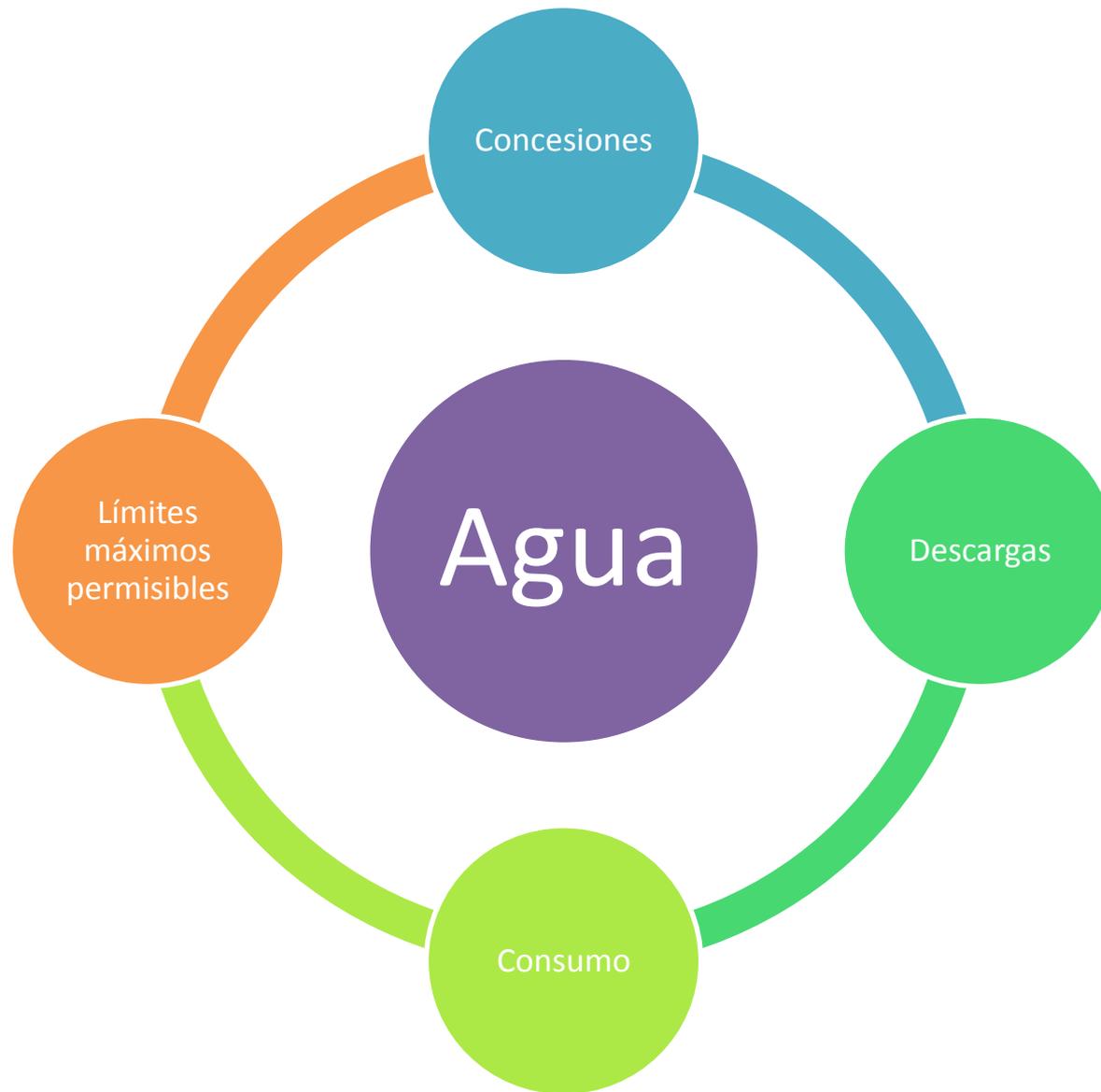
Entrevistas

Revisión de proyectos o trabajos

Análisis de muestras

Recorrido por instalaciones

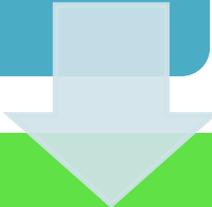
Identificación de Aspectos Legales



Planificación (4.3.3.Objetivos, metas y programas)

Elementos a considerar

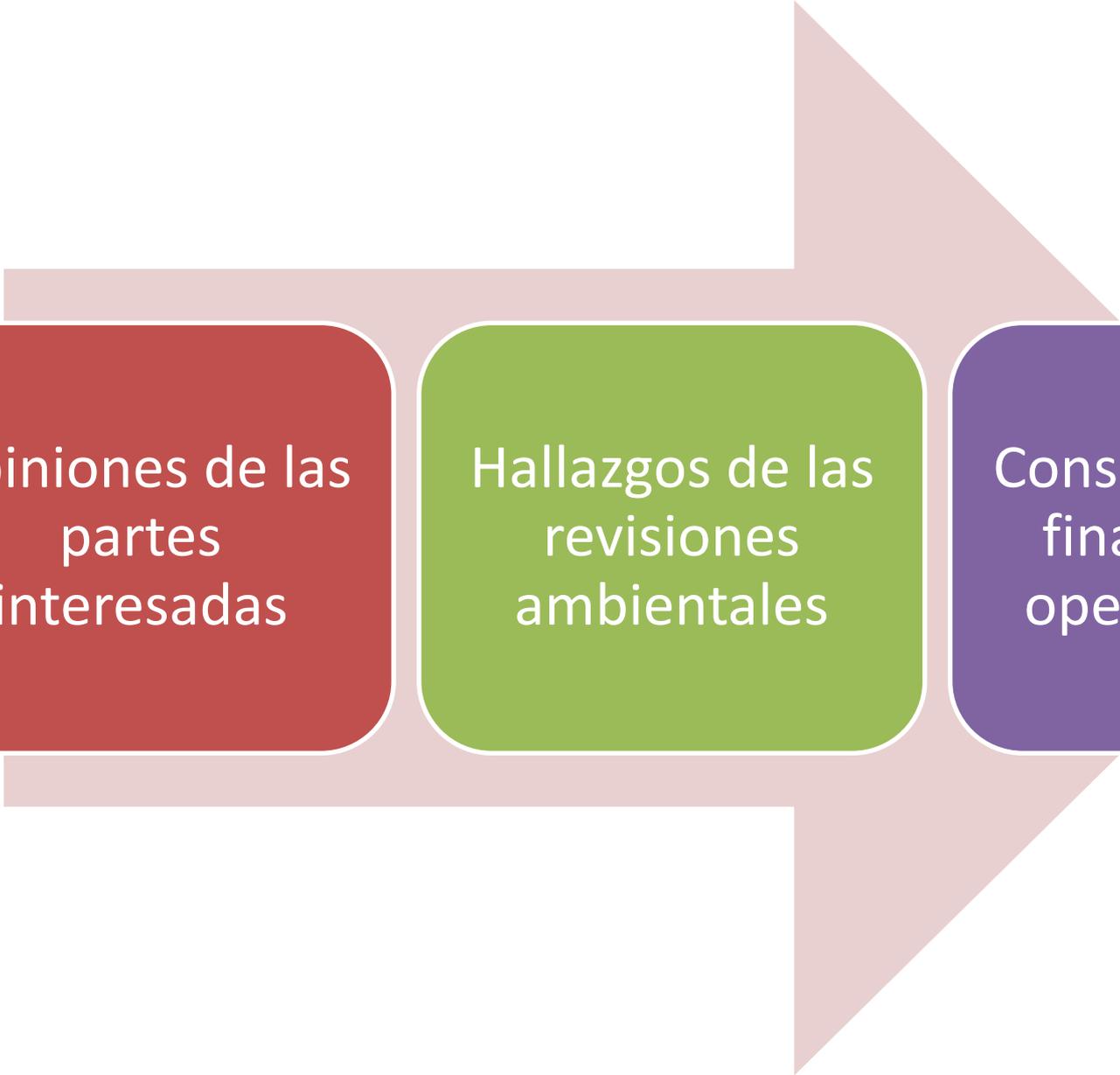
Principios y compromisos en su política ambiental



Aspectos Ambientales
Significativos



Requisitos legales y otros requisitos de la organización



Opiniones de las
partes
interesadas

Hallazgos de las
revisiones
ambientales

Consideraciones
financieras y
operacionales

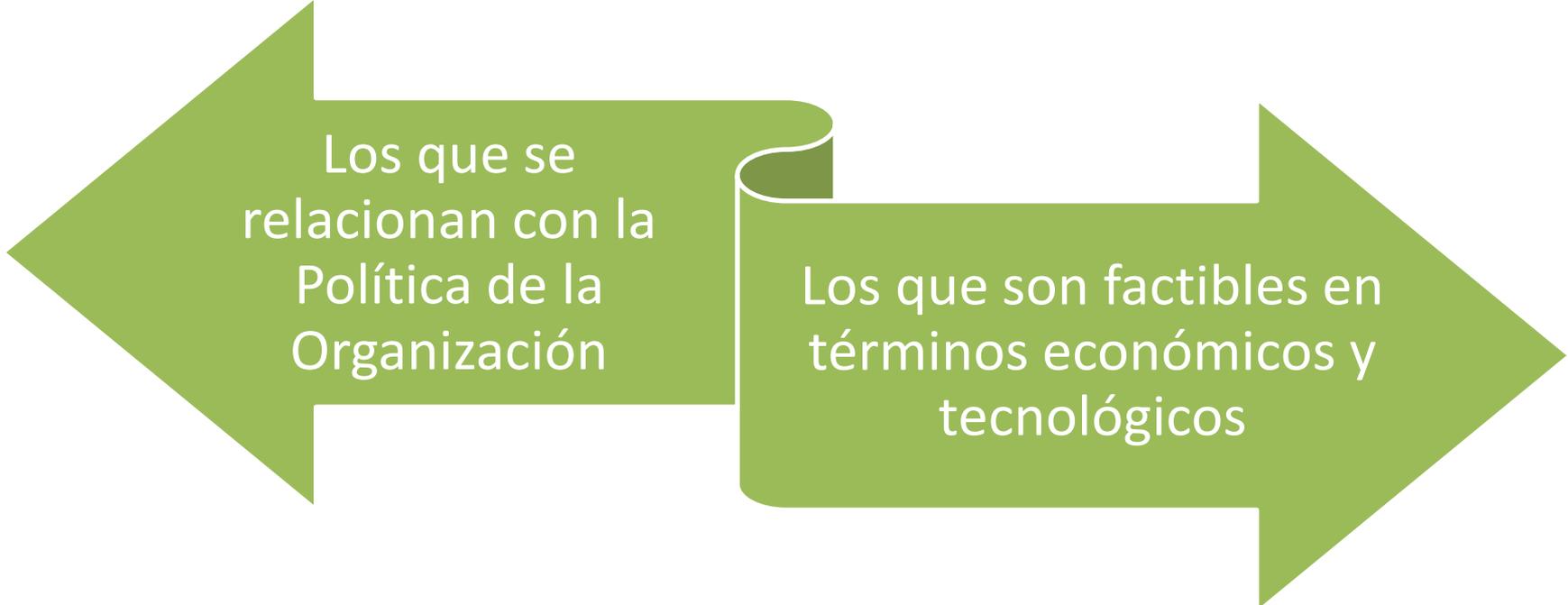
Objetivo Ambiental

- Fin ambiental de carácter general, que tiene su origen en la política ambiental, que una organización se establece a si misma y que esta cuantificando siempre que sea posible.

Meta ambiental

- Requisito detallado del desempeño, cuantificado cuando sea posible, aplicable a la organización o a parte de la misma, que proviene de los objetivos ambientales y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos

A cuáles AAS Aplica



Los que se relacionan con la Política de la Organización

Los que son factibles en términos económicos y tecnológicos

Los Objetivos y metas deben ser consecuentes con la política ambiental, incluyendo su compromiso de prevención de la contaminación